



CONCEPTO ANTIFRAUDE INIF LTDA

REFERENCIA	FECHA DE INFORME	31/08/2021
	NÚMERO SINIESTRO	103234140
	PÓLIZA	22745065
	AMPARO	PPD
	ASEGURADORA	ALLIANZ SEGUROS
	ASEGURADO	RUBEN PINTO PEREZ
	IDENTIFICACIÓN	13814405
	PLACA	TTR228
	MARCA	KENWORTH T800 FULL FILTROS MT TD 6X4
	MODELO	2013
	TERCERO AFECTADO	N/A
	SOLICITUD	3268
	TAREA	3399

1. CONCEPTO FINAL

Con base al material probatorio allegado a la presente diligencia, para INIF LTDA., con lo actuado hasta ahora, las circunstancias de modo, tiempo y lugar como ocurrieron los hechos, se concluye que el siniestro es confiable y se ajusta a lo declarado a la compañía, prueba ello la presencia de autoridad de tránsito, las lesiones sufridas por la acompañante quien viajaba en calidad de pasajera al momento del siniestro, la hipótesis de accidente fue calificada 157 "Falta de precaución al tomar una curva con vehículo cargado", no hubo vehículos terceros involucrados.

Asimismo, se validó la licencia de conducción de la persona que maniobraba el automotor al momento del incidente evidenciándose que se encuentra debidamente avalado y autorizado para conducir este tipo, el riesgo moral del asegurado es bueno, en tanto que no registra anotaciones negativas en su contra, en el mismo sentido se inspecciono el salvamento, donde en efecto los daños que presenta son coherentes y guardan relación con la dinámica de la colisión que motiva la reclamación, no se evidencia preexistencias, aunque no fue inspeccionado para su asegurabilidad durante las últimas vigencias ha estado asegurado con Allianz, ahora bien el asegurado es socio de la empresa AUTOTANQUES DE COLOMBIA, y quien se registra como tomadora de la póliza, no se evidencia que el evento haya sido premeditado o malintencionado con la anuencia del asegurado y conductor y aunque el conductor afirma que al momento del accidente se encontraba extradimensionado y que pese a que él informo a la empresa la consigna era que la carga se debía llevar así, sin embargo no hay soportes que demuestren dicha hipótesis, se visitó el lugar de los hechos, donde en efecto se trata de una vía en buen estado, se ubicaron se vestigios que corresponden al siniestro motivo de análisis..(se tomaron fotografías).

Así las cosas y teniendo en cuenta que no se hallaron argumentos válidos que avalen una objeción, de cara al contrato de seguros, consideramos que la compañía, debe seguir adelante con los trámites de la reclamación, salvo mejor concepto del departamento de indemnizaciones autos, obstante, quedo atento para atender cualquier inquietud al respecto.

Confiable	X
Fraude	
Indicadores de Fraude	
Posible Objeción	
Recuperado	
Reclamación Desistida	

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBE SER TRATADA DE MANERA CONFIDENCIAL

Su acceso y suministro a terceros debe ser autorizado por INIF y/o la compañía de seguros



CONCEPTO ANTIFRAUDE INIF LTDA

PRUEBAS:

Informe labores de campo	SI
Informe de tránsito	SI
Manifiesto de carga	SI
Registro fotográfico visita lugar hechos e inspección veh.	SI
Versión conductor	SI
Consulta interés asegurable	SI
Consulta licencia de conducción	SI
Preexistencia vehículo	SI
Consulta paginas públicas	SI

2. DESCRIPCIÓN HECHOS

(... “el accidente ocurrió el 28 de junio de 2021, sobre las 08:30 horas, aproximadamente, en la vía Tona-Bucaramanga-Santa Boyacá, a la altura del kilómetro 28+600 metros, Puente Nacional-San Gil, vereda San Emidio, el conductor al tomar una curva pierde el control del volante, saliéndose de la calzada, terminando volcado, en el accidente resultó lesionada su acompañante esposa del conductor, no hubo vehículos terceros involucrados, solo lesiones y daños, lo demás son solo daños materiales” ...) (ver anexo registro fotográfico.)

3. HIPÓTESIS DE CASO.

Siniestro confiable, falta de impericia del conductor, posible exceso de velocidad, microsueño, sin indicadores de fraude.¹

Elaboro:

Serafín Vásquez Guzmán
Ejecutivo Analítico del Fraude.

¹ Extraído del informe rendido por la firma JEN MARKETING DISEÑO DEPORTIVO S.A.S.// documentos digitales.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBE SER TRATADA DE MANERA CONFIDENCIAL

Su acceso y suministro a terceros debe ser autorizado por INIF y/o la compañía de seguros